

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**22815** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución por resolución judicial de la organización empresarial denominada "Federación Española de Asociaciones de Cocineros y Distribuidores de Alimentación y Bebidas", con número de depósito 99005220 (antiguo número 8686).*

La Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), en su artículo quinto, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en su artículo 10, establecen que las organizaciones a que se refiere dicha legislación sólo podrán ser suspendidas o disueltas mediante resolución del órgano judicial basada en la realización de actividades determinantes de ilicitud o en otras causas previstas en las leyes o en los estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 485 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, la resolución judicial que declare la conclusión del concurso por liquidación o por insuficiencia de la masa activa del deudor persona jurídica acordará su extinción y dispondrá la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Mediante Auto de fecha 19 de mayo de 2022 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña (Autos nº 121/2022) se acuerda la conclusión del concurso voluntario abreviado de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COCINEROS Y DISTRIBUIDORES DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE GALICIA, disponiendo la extinción de la personalidad jurídica y cancelación de su inscripción en el registro de este Ministerio. Contra la resolución que dictaba el Auto no cabía interponer recurso alguno.

Se significa que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COCINEROS Y DISTRIBUIDORES DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE GALICIA, cuyo ámbito territorial inicial era la Comunidad Autónoma de Galicia, amplió su ámbito territorial al estatal según consta en la Resolución de la Dirección General de Trabajo del entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración por la que se anunció el depósito de sus estatutos, modificando en ese momento su denominación que pasó a ser FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE COCINEROS Y DISTRIBUIDORES DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (BOE nº 163, de fecha 7 de julio de 2009).

En consecuencia, a la vista de todo lo anterior procede dar de baja a la referida organización en el depósito de estatutos de organizaciones empresariales.

No procediendo otras actuaciones, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad.

Madrid, 7 de julio de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220029291-1